

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 31 AGO 2016

VISTO las Resoluciones de Presidencia de esta H. Cámara Nº 743/14 y Nº 951/16, la necesidad de modernizar, despapelizar y agilizar los procedimientos administrativos en el ámbito de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Presidencial Nº 0743/14 fue aprobada la implantación, implementación y uso del Sistema de Comunicaciones Documentales III (COMDOC III) dentro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, para el registro y seguimiento de la documentación administrativa que en la misma se tramita.

Que la citada Resolución Presidencial facultó a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a dictar las normas necesarias en materia de interpretación y procedimientos complementarios.

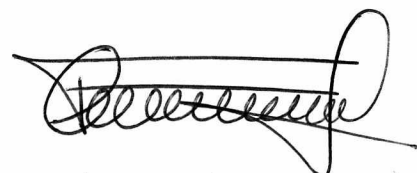
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS conjuntamente con la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE resultan ser las dependencias responsables de la implementación y administración del COMDOC III.

Que mediante la RP Nº 951/16, se creó en el ámbito de esta H. Cámara el "Programa de Modernización Parlamentaria, Innovación, Transparencia y Fortalecimiento Democrático"

Que, dicho Programa se inspira en el desafío de modernizar las Instituciones en general, de cara a las significativas transformaciones que trae aparejadas el siglo XXI, con el fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones primarias.

Que el referido Programa promueve la modernización Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que, en este sentido, resulta necesario establecer un plan de innovación administrativa que refleje un espacio institucional para el diseño y la implementación de programas tendientes a dotar de mayor eficacia y eficiencia a los servicios administrativos prestados por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tanto a Diputados,





DSAD Nº: 082 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Trabajadores, como al Ciudadano en General.

Que por sus características, el sistema COMDOC III, permite la generación, almacenamiento y seguimiento de registros, documentos y carpetas electrónicas, facilitando la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, como así también la reducción de los plazos en sus tramitaciones.

Que la implementación del Documento Digital ofrece velocidad e inmediatez en el proceso de distribución y recepción de documentación, en la búsqueda y disponibilidad de información e importa una notable reducción en los consumos de tinta y papel, contribuyendo de esta manera al desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente.

Que resulta necesario promover el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, oportunidad, economía, productividad y simplicidad administrativa.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar a partir del día 18 de Octubre del corriente año, la implementación de la Gestión de Documentación Digital que comprende la generación, emisión, comunicación, almacenamiento, recuperación, registro y seguimiento de trámites internos y notas, gestionados en el ámbito de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Procedimiento Administrativo para la Gestión de Documentación Digital en el COMDOC, el cual, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS la confección del Manual de Usuario para la Gestión de Documentos Digitales en COMDOC.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y



DSAD N°: 0 82 / 1 6

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

SISTEMAS la readecuación del Manual de Uso y Reglamento General, aprobado por Resolución Presidencial RP N° 0743/14, mediante la incorporación del procedimiento referido en el artículo 2° de la presente y del Manual mencionado en el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- Establecer que el procedimiento citado en el artículo 2° de la presente, se pondrá en funcionamiento de manera gradual, previa evaluación de los procesos y capacitación del personal involucrado en el mismo.

ARTICULO 6°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS y al equipo técnico de innovación administrativa que designe la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN con la colaboración de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, la capacitación de los agentes que intervengan en los procesos administrativos necesarios para la Gestión de Documentación Digital en COMDOC.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la Intranet de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y archívese.



DSAD N°: 082 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

“Procedimiento Administrativo para la Gestión de Documentación Digital en COMDOC”.

1) Autorización de Usuarios.

Se deja constancia que deberán solicitar el alta y autorización de “Usuarios del Sistema COMDOC” para la Gestión de Documentación Digital, las siguientes Unidades de Organización:

Áreas Operativas:

- Secretaría Administrativa.
- Prosecretaría Administrativa.
- Direcciones Generales.
- Direcciones.
- Subdirecciones.
- Departamentos.

Los funcionarios responsables de las áreas operativas mencionadas precedentemente, además de gestionar su usuario personal, podrán autorizar el alta de los usuarios que consideren necesarios para la tramitación de las actuaciones del sector y permitan su normal desenvolvimiento.

Área Política:

- Diputados.

El Diputado, además de gestionar su usuario personal, podrá autorizar el alta de hasta DOS (2) usuarios que considere necesarios para la colaboración en la confección de Notas dirigidas a cualquier dependencia perteneciente a la Secretaría Administrativa.

- Bloques.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

El Presidente del Bloque o en su defecto el Diputado, en caso de Monobloque, además de gestionar el usuario del espacio político, podrá autorizar el alta de hasta DOS (2) usuarios que considere necesarios para la colaboración en la confección de Notas dirigidas a cualquier dependencia perteneciente a la Secretaría Administrativa.

2) Procedimiento de Alta, Bajas y Modificaciones de Usuarios.

- A partir del día 6 de septiembre y hasta el 16 de septiembre de 2016, cada una de las dependencias (Áreas Operativas de la Secretaría Administrativa, Diputados y Bloques Partidarios) deberá enviar un Memorando dirigido a la Dirección General de Informática y Sistemas informando los agentes a los cuales se les requiere capacitación y autorización en el uso del Sistema COMDOC, detallando los siguientes datos: Nombre, Apellido, CUIL, N° de Interno, Mail Institucional, Área de Desempeño.
- El formato de presentación referido precedentemente se encuentra en el presente Anexo I, y además estará disponible en el sistema Intranet, siendo ésta la única forma ADMISIBLE para cumplir con la solicitud del pedido de ALTA de USUARIO para COMDOC. El mismo procedimiento se aplicará para los casos de baja y/o modificaciones con la salvedad que podrá realizarse vía COMDOC.
- Cabe aclarar que en todos los casos, las solicitudes deberán ser firmadas por la máxima autoridad del área operativa o política. Asimismo, es condición indispensable que el agente sea de planta permanente o transitoria y posea y utilice el Correo Electrónico Institucional de la HCDN.
- La Dirección General de Informática y Sistemas será responsable de generar y comunicar los usuarios de los agentes asignados una vez que los mismos se encuentren debidamente autorizados, brindando el soporte técnico correspondiente a través del Departamento de Mesa de Ayuda y Administración de Usuarios.
- Para el caso de ser necesario el blanqueo de contraseña, se deberá enviar desde la cuenta oficial del usuario en cuestión, un correo detallando la necesidad a la cuenta usuarios.comdoc@hcdn.gob.ar.

3) Capacitación

- La Dirección General de Informática y Sistemas con la colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos capacitará a los nuevos usuarios para la



DSAD Nº: 082 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Gestión de Documentación Digital en COMDOC, a efectos de que puedan realizar correctamente la labor encomendada. Se deja constancia que dicha repartición se contactará con el área solicitante para coordinar fecha y horario de capacitación para los agentes autorizados. Se establece que la capacitación es de carácter OBLIGATORIO para los agentes autorizados al efecto.

- En el supuesto caso que algún área en particular no haya sido capacitada en el procedimiento en cuestión, deberá justificarlo expresamente a la Dirección General de Coordinación Administrativa, la que podrá autorizarla excepcionalmente a utilizar el sistema COMDOC hasta tanto se designen los usuarios y estos finalicen el proceso de capacitación.



DSAD Nº: 0 82 / 1 6

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

4) Modelo de memorando:



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MEMORANDUM

Fecha: CABA, Jueves 1º de septiembre de 2016

Producido por:

Para información de:

Dependencia a la que pertenece

Dirección General de Informática y
Sistemas

Asunto: Capacitación y Alta de Usuario en COMDOC

Se solicita la capacitación y alta de cuentas de usuarios en el Sistema COMDOC para los siguientes agentes:

Apellido	Nombre	CUIL	Correo Institucional	Área de Desempeño	Nº de Interno Telefónico